A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 de 2020

La ejecución del contrato para el mantenimiento de las puertas de vidrio, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, consiste en contratar el servicio, los materiales y la mano de obra necesarias para permitir tener un óptimo funcionamiento.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, cuenta con unas instalaciones locativas a las que se debe asegurar el apropiado funcionamiento en toda la infraestructura física, tanto a funcionarios como a usuarios en general. La contratación que se pretende realizar es con el fin de evitar accidentes, mejorar la eficiencia de las puertas que están sujetas a desgastes por uso y alargar la vida útil de estas.

Garantía de continuidad en la prestación del servicio: Las fallas imprevistas en los accesos principales y oficinas generan traumatismos en la atención al ciudadano y en las labores administrativas de la Seccional. Contar con un esquema de mantenimiento correctivo ágil asegura la pronta intervención ante cualquier avería, restableciendo la seguridad y la funcionalidad de las áreas de trabajo de manera oportuna.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 631 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No 13 de 20/12/2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

2.2 Alcance del Objeto

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de Puertas de Vidrio, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, para el apropiado funcionamiento de la infraestructura física de la seccional.

2.3 Granita legal y suplementaria

NO APLICA

.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

Los bienes están codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72	7210	721015	72101507
Servicio de mantenimiento de edificios.	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de mantenimiento de edificios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a cuatro 4.56 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta cinco (5) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 4.56 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (No aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Indique cuáles documentos y requisitos debe acreditar el proponente dentro de la propuesta técnica (ejemplo: certificación de distribuidor autorizado de los bienes o servicios a contratar expedida por el fabricante, etc.)
Indique si estos documentos deberán ser presentados por el proponente o por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

➢ *La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: 1. Adjuntar con la propuesta el Formato No. 4 ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS donde en calidad de proponente indica si cumple o no con los requerimientos técnicos necesarios para asumir y cumplir las condiciones contenidas*

en el Anexo No. 1. Nota 1: La DIAN aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación". Nota 2: La DIAN aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, - Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para

asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-

DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el

contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la

ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través

del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.3.5 El contratista deberá entregar un informe del mantenimiento realizado que incluya como mínimo la fecha del mantenimiento y nombre de la persona que realizó el mantenimiento. La información de los mantenimientos efectuados será plasmada en un informe, especificando cada una de las actividades, pruebas y demás trabajos realizados a cada uno de los equipos y/o sistemas objeto del contrato, igualmente verificar y asegurarse de que no quede ningún tipo de fuga (aceite, combustible y refrigerante) y la respectiva limpieza del lugar de trabajo en las áreas donde se ubican los equipos intervenidos.

3.5.3.6 Si durante la ejecución de los mantenimientos preventivos e igualmente durante la ejecución del contrato, se detecta una falla en los equipos que requieran de la realización de mantenimiento correctivo con cambio de repuestos, accesorios o en su defecto el reemplazo del equipo, el contratista deberá presentar una cotización detallada del servicio incluyendo los repuestos, accesorios y costo del equipo a reemplazar. Es importante precisar que estos deben guardar relación con los precios del mercado. Para ello, los mantenimientos correctivos que requieran del suministro de repuestos, accesorios y equipos, serán reportados previamente al supervisor del contrato, para estudiar la viabilidad técnica y financiera.

Para lo anterior, se dejará una provisión inicial estimada más el valor o saldo sin comprometer (en razón a que la oferta económica para los mantenimientos preventivos esté por debajo del presupuesto oficial), el cual se sumará al presupuesto para los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, sin necesidad de suscribir un otrosí modificatorio. La DIAN se reserva el derecho de comparar los precios ofertados con los precios del mercado, para lo cual podrá solicitar cotizaciones de empresas reconocidas en la región o en otras ciudades.

3.5.3.7 El cambio de repuestos deberá ser presentado de manera presencial al supervisor o quien haga sus veces, con el objetivo de evidenciar, verificar y ratificar su reemplazo. En lo posible, deberá quedar registrado en el informe mediante material fotográfico, donde se pueda evidenciar el antes, durante y después de su respectivo reemplazo.

3.5.3.8 Se pagará al contratista únicamente lo realmente ejecutado.

3.5.3.9 El contratista deberá cumplir con el cronograma establecido por la DIAN para el mantenimiento preventivo de los equipos. Deberá allegar máximo cinco días hábiles anticipados a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación del personal que ejecutará las actividades de contrato, para revisión y verificación por parte de la supervisión y el área encargada de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior, para la autorización de ingreso a la sede. En caso de que requiera modificar la programación inicial, el contratista deberá reportar con al menos cinco (5) días hábiles anticipados al inicio de ejecución de dicha actividad, asignando nueva fecha de reprogramación de la actividad afectada.

3.5.3.10 Presentar un reporte de los problemas técnicos encontrados (si aplica) durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, con el objetivo de programar un posible mantenimiento correctivo y/o cambio de repuestos, equipos y/o accesorios.

-El embalaje, retiro y transporte de materiales a desechar garantizando y asumiendo su adecuada disposición final acorde a las disposiciones de las autoridades ambientales.

-Aseo del área intervenida, durante todo el tiempo que dure la ejecución del mantenimiento.

3.5.3.12 Se deberá realizar una capacitación presencial teórico-práctica al personal brigadista y demás personal que asigne el jefe de la Brigada de Emergencia de la Dirección Seccional, en donde se deberán tratar temas sobre las condiciones apropiadas para el mantenimiento, operación y programación del sistema contra incendios, como mínimo dos (2) horas.

Se debe entregar listado de asistencia.

Además, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones con base en lo estipulado en la Cartilla De Requisitos Mínimos Ambientales Para Participar En Procesos De Contratación Con La UAE-Dian A Nivel Nacional CT-ADF-0104:

Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

Obligación 6: El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.

Obligación 7: Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.

Obligación 9: El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF- 0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.

Obligación 8: El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.

En cada contrato se establecerán los detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.

Obligación 9: Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

Obligación 10: El Contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación, así como que no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.

Obligación 11: Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos.

3.5.4 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar

insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:

•Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICS para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

•De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.

• Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

• Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

• Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.

• Si en el desarrollo de las actividades de suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería se generan(aprovechables, no aprovechables y peligrosos), estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento dela normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato y previo a la liquidación del contrato.

• El personal encargado de llevar a cabo las responsabilidades estipuladas en este contrato debe poseer la capacitación necesaria para efectuar la actividad.

• Garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, marcado, etiquetado, rotulado, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias.

• Dar cumplimiento al Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

•Garantizar que cuenta con recolección manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos, para la gestión integral de los residuos peligrosos que establece el Decreto 1076 de 2015.

• El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Mediante la cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL (CT-ADF-0104), se brindan Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.

Objeto del Proceso de contratación

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

Aspectos ambientales

- Derrame combustible/lubricante
- Emisiones atmosféricas
- Generación de residuos peligrosos

Impactos Ambientales

- Contaminación del aire
- Contaminación del suelo/agua

Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna

3.5.Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo -SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios

temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Salvo los trabajadores independientes sin trabajadores a cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, por no estar obligados, en este caso, se deberá remitir soporte de la planilla de pago de seguridad social del mes vigente en donde se detalle el pago como independiente de afiliación voluntaria.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para

la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; (cuando aplique). **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como químico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.6/05/2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1.Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
2. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
3. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
4. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
5. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

6. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
8. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas: (Cuando aplique)

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y
para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o des energización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**** Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

Requisitos de SST para mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria: (cuando aplique)

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o des energización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.4.1 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1.Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2.Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3.Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, EL PROPONENTE o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.

3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la

notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al ___% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector de servicios empresariales. sector terciario o de servicios Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 3312.-V4) "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo", la cual incluye el mantenimiento y reparación de (…) bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas (…).

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

A continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

• TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día

cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior." (Página del Banco de la República de Colombia) En la siguiente tabla, se observan las variaciones en la TRM en los últimos 6 años:



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/ Con lo anterior, y en atención a que la TRM influye directamente en insumos provenientes del exterior, considerando esta incidencia se procederá a incluir dentro del análisis de riesgo.

• VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO A

continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de

la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo Mensual	Variación porcentual anual %
2010	$515.000	3,60
2011	$535.600	4,00
2012	$566.700	5,80
2013	$589.500	4,02
2014	$616.000	4,50
2015	$644.350	4,60
2016	$689.455	7,00
2017	$737.717	7,00
2018	$781.242	5,90
2019	$828.166	6,00
2020	$877.803	6,00
2021	$908.526	3,50
2022	$1.000.000	10,07
2023	$1.160.000	16,00
2024	$1.300.000	12,07
2025	$1.423.500	9,54
2026	$1.750.905	23,00

El aumento del salario mínimo puede llevar a ajustes en las tarifas, debido a que impacta el pago de salario a sus trabajadores, y aumentan también las prestaciones sociales, como cesantías, primas y vacaciones, que se calculan con base en el salario. Sin embargo, en el precio estimado para la presente vigencia las cotizaciones se encuentran actualizadas a esta condición.

● IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%). Lo anterior, según el Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

En este sentido, el IPC actúa como un indicador clave para determinar el porcentaje de variación del valor del contrato.

4.1.2 Aspectos políticos, sociales y ambientales (No aplica para el proceso)

Para el presente proceso no se requiere, por cuanto no tienen impacto significativo o relevante en la ejecución.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó para este análisis de conveniencia y oportunidad con respecto a su aplicación la revisión de las actividades a realizar frente al objeto contractual del presente proceso y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, y teniendo en cuenta que la naturaleza del servicio a adquirir es especializado, se considera que no es viable para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado, puesto que la dificultad de cumplir con esta se puede materializar incumplimientos contractuales durante la ejecución.

- **Regulatorio**

Resolución 2400 de 1979, Articulo 220
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.1.3 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**
- **¿A quién se va a comprar?**

La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red contraincendios, sistema de presión constante de agua y electrobombas comprende la programación y ejecución de actividades técnicas orientadas a garantizar la operatividad y disponibilidad permanente de estos

sistemas. El contratista deberá disponer del personal técnico calificado, herramientas, equipos de medición y repuestos necesarios para realizar las inspecciones, pruebas, diagnósticos, ajustes, limpieza, lubricación, calibración y reparaciones que se requieran.

El servicio inicia con la programación de los mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad. Cuando se presenten fallas o averías, el contratista atenderá los mantenimientos correctivos dentro de los tiempos de respuesta definidos, efectuando el diagnóstico, sustitución de componentes cuando sea necesario, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio del sistema.

La prestación del servicio se desarrollará directamente en las instalaciones de la entidad, por tratarse de equipos fijos. Los materiales y repuestos requeridos deberán ser suministrados y transportados por el contratista hasta el lugar de ejecución. Al finalizar cada intervención, el contratista entregará un informe técnico detallado con las actividades realizadas, los resultados de las pruebas de funcionamiento, el estado de los equipos, las recomendaciones pertinentes y, cuando aplique, las garantías sobre los trabajos ejecutados, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y la continuidad de la protección contra incendios de la entidad.

- ¿A quién se va a comprar?

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

● Listas de precios y/o Grandes superficies

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/grandes-superficies la DIAN deja constancia que revisó y que no existen Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya(n) la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

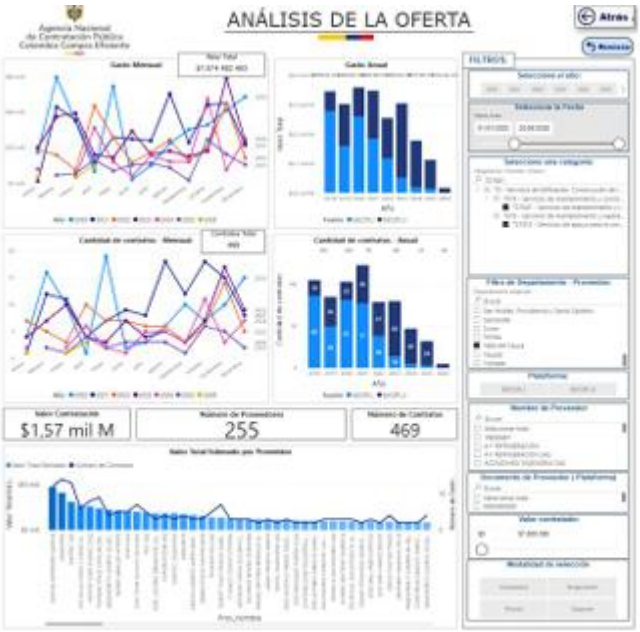
Promoción de acceso de las MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso aplicará el criterio diferencial habilitante en las condiciones de experiencia del proponente.

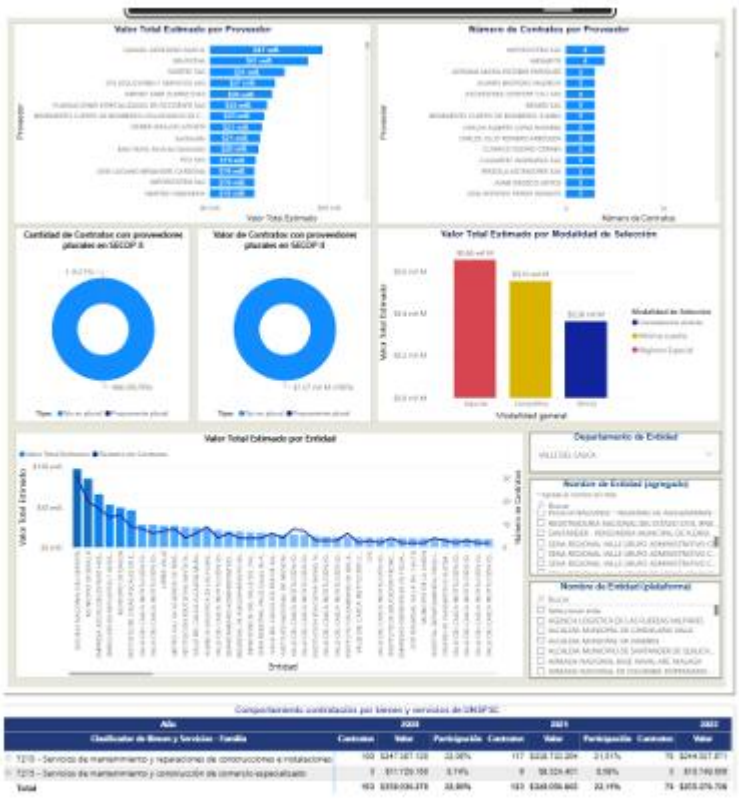
Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro

de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72101500; 72154100) en los últimos años (2020 al 2026), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores ubicados en el departamento del lugar de ejecución, se observan los resultados que se enlistan a continuación:



De esta manera se identifican doscientos cincuenta y cinco (255) proveedores potenciales durante los años de análisis que podrían proveer la necesidad en el lugar de ejecución (Distrito Especial de Buenaventura).



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

1. Acuerdo Marco (AM) y otros Instrumentos de Agregación de demanda (IAD)

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características Técnicas Uniformes y de común utilización.

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec la DIAN deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad del servicio que se requiere contratar por parte la Entidad (Consulta realizada el 11 de junio de 2026).



Se suma a lo anterior, que en virtud de las nuevas directrices y el Concepto C – 105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía en razón a que el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En el mercado se encuentran varias empresas que han ofertado para prestar sus servicios no solo en el sector público sino en el privado, celebrando contratos que tiene como objeto contractual igual o similar al requerido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, en ese orden de ideas se logró determinar en la plataforma SECOP II, que las siguientes empresas posiblemente se encuentran en la capacidad de proveer el servicio, para lo cual se relacionan algunas de ellas:

No.	RAZÓN SOCIAL	Teléfono
1	SAMUEL MONTAÑO GARCIA	3152804360
2	TEKMAIN SAS	3017637872

Análisis de MIPYMES

A continuación, se presenta el análisis de la clasificación de los posibles oferentes según el tamaño empresarial, con el fin de identificar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MIPYMES en el proceso de selección de contratista:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO
SAMUEL MONTAÑO	12796906	MICRO	BUENAVENTURA
JVALE INGENIERIA SAS	900810365	MICRO	BOGOTA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206	MICRO	BOGOTA
CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	901790168	MICRO	BOGOTA

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de contratación corresponde a la mínima cuantía, donde el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

Se realiza un análisis respecto a los siguientes criterios:

i) el tipo de entregable: Mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
ii) el valor del contrato: El presupuesto oficial se estimó en $7.991.612
ii) el ámbito geográfico de la entrega: El sitio de ejecución es el Distro Especial de Buenaventura.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la cuantía y que solo se ejecutará en un sitio, se determina que el proceso se adelantará por la totalidad de los ítems, debido a que no es viable que se realice por lotes o segmentos.

4.1.4 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Colombia compra eficiente sugiere identificar y analizar a través del sistema Electrónico de Contratación pública- SECOP, la información de los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado, el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, observaciones a los pliegos, actas de evaluación, contratos y demás documentos del proceso. Se considera una buena práctica, cuando en el proceso de contratación hubo competencia de ofertas, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados y la ciudadanía recibió el bien, obra o servicio:

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	DIAN	DIAN	DIAN
Contrato No.:	35-008-2023	35-006-2024	35-013-2025
Objeto:	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio y una puerta electromecánica ubicada en el parqueadero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio y una puerta electromecánica ubicada en el parqueadero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio y una puerta electromecánica ubicada en el parqueadero de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"
Valor total:	$3.000.000	$3.960.000	$2.800.000
Fecha de suscripción:	29-03-2023	29/04/2024	

Garantías:	N/A	N/A	N/A
Oferentes:	Samuel Montaño García	Construservicios Toro	Samuel Montaño García

El estudio anterior nos demuestra que los precios y condiciones contractuales con los cuales la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido constantes en los últimos años, asimismo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es al Alza, en los precios ofrecidos para el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s)a contratar.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Información de cómo algunas empresas estatales han adquirido el suministro de Puertas:

Ítem	No. De proceso	Tipo de Proceso	Contratista	Objeto	Cuantía ($)	ENTIDAD CONTRATANTE
1	IMC-29-003-2023	Mínima Cuantía	T&C INGENIEROS SAS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para las puertas de vidrio y ventanas de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y lugares de arribo	2.500.000	DIAN BARRANCABERMEJA
2	IMC-48-011-2023	Mínima Cuantía	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para las puertas de vidrio templado de los accesos y mantenimiento de pasamanos en acero inoxidable de las direcciones seccionales	20.000.000	DIAN CARTAGENA
3	IMC-20-003-2023	Mínima Cuantía	INDUSTRIAS YOLUK	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas ubicadas en la seccional de Tunja	4.000.000	DIAN TUNJA
4	IMC-13-010-2026	Mínima Cuantía	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	“Mantenimiento integral para las puertas automáticas instaladas en el Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva”	12.000.000	DIAN NEIVA

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

De la consulta efectuada en el SECOP II se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por la DIAN en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, en la DIAN y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($7.991.612)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 2126 y 2226 de fecha 29 de septiembre de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

RUBRO	DESCRIPCION	LINEA PAA	Valor	AÑO
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación.	631	**$ 7.000.000**	**2026**
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación.	631	**$ 991.612**	**2026**

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización No.**SIP-35-012-2026** en la plataforma de SECOP II, publicada el día 19 de agosto de 2026, recibiendo cotización de **TEKMAIN SAS** y el 21 de agosto cotizo el señor **SAMUEL MONTAÑO GARCIA**.

ESTUDIO DE MERCADO

5. No.	6. Descripción	7. Medida	8. Cant.	Valor cotizacion 1	Valor cotizacion 2	precio de Referencia
1	1. Puerta 1 - Auditorio •Limpieza y desmanche. •Mantenimiento de la cerradura. •Cambio de papel Vinilo. •Mantenimiento de gatos.	Unidad	1	$ 1,069,665.00	$ 1,000,000.00	$ 1,034,832.50
2	2. Puerta 2 - Auditorio •Limpieza y desmanche. •Mantenimiento de la cerradura. •Instalación de papel Vinilo. •Mantenimiento de gatos.	Unidad	1	$ 1,069,665.00	$ 1,000,000.00	$ 1,034,832.50
3	3. Puerta 3 - Área de Documentación •Cambio de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza. **El valor de la cotización corresponde a una ronda**	Unidad	1	$ 1,821,030.82	$ 1,800,000.00	$ 1,810,515.41
4	4. Puerta 4 - Área de Servicio al Ciudadano •Cambio de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza.	Unidad	1	$ 1,821,030.82	$ 1,800,000.00	$ 1,810,515.41
5	5. Puerta 5 - Baños Piso 2 •Mantenimiento de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza general. •Limpieza y mantenimiento de las divisiones de vidrio, incluyendo el cambio de empaques y plásticos.	Unidad	1	$ 998,399.29	$ 1,800,000.00	$ 1,399,199.65
6	6. Puerta 6 - Baños Piso 1 •Mantenimiento de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza general. •Limpieza y mantenimiento de las divisiones de vidrio, incluyendo el cambio de empaques y plásticos.		1	$ 998,399.29	$ 800,000.00	$ 899,199.65
7	7. Puerta 7 - Cuarto de Bombeo de Agua Potable •Servicio de instalación y mantenimiento general de la puerta.	Unidad	1	$ 1,327,894.82	$ 700,000.00	$ 1,013,947.41
8	8. Puerta 9 - Acceso principal •limpieza y mantenimiento •instalacion de un vidrio templado 4mm puerta principal de 0.70x2.10	Unidad	1	$ 2,327,872.05	$ 600,000.00	$ 1,463,936.03
	TOTAL					$10,466,973.55

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la red contraincendios, sistema de presión constante de agua y electrobombas, arrojo como resultado lo siguiente:

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE (**$7.991.612) M/CTE**, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables) y el valor de la cotización recibida.

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (100**%** de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se incluyó criterio diferencial en el requisito habilitante de acreditación de la experiencia.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad del servicio.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque *varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos*.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública...

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* cuando aplique y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

El presupuesto estimado para los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos es mayor. Sin embargo, por restricción presupuestal, al realizar el estudio de mercado se evidenció que en principio solo se podría estimar la suma de $881.022. Por lo anterior, si la oferta económica presentada permite a la DIAN obtener un excedente presupuestal del valor de los mantenimientos preventivos, se prevé la posibilidad de sumarlo al presupuesto para los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, al momento de la adjudicación sin necesidad de suscribir un otrosí modificatorio.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Puertas de Vidrio, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	2 meses a partir de la suscripción del contrato	100% de ejecución	100% de pago
TOTALES	2 meses a partir de la suscripción del contrato	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)* no aplica. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)* no aplica y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)* no aplica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Puertas de Vidrio, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Hasta el 31 de Diciembre de 2026
TOTALES	Plazo de ejecución total _2 meses _____

En la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: La calle 3 No. 2A-18 del Distrito Especial de Buenaventura.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Desabastecimiento de insumos eléctricos, hidrosanitarios o ferreteros en el mercado local o demoras logísticas en el transporte hacia Buenaventura.	Retraso en las reparaciones locativas de la sede DIAN Buenaventura e inoperatividad de las áreas afectadas.	2	4	6	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad, insumos subestándar o defectos de fábrica latentes (vicios ocultos) en materiales hidrosanitarios, eléctricos o ferreteros.	Daños en la infraestructura de la sede (filtraciones, cortos eléctricos), necesidad de retrabajos y sobrecostos por reinversión.	3	4	7	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del contratista en el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes de seguridad social al personal de transporte y logística.	Reclamaciones laborales directas o demandas a la DIAN por solidaridad legal y paralización de actividades.	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de obligaciones contractuales formales, tales como no entregar informes de suministro, remisiones o renuencia a suscribir el acta de liquidación.	Retrasos administrativos en el cierre del proceso contractual y posibles hallazgos de entes de control por indebida gestión documental.	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fuertes lluvias, contingencias climáticas o bloqueos en la vía a Buenaventura que impidan el transporte oportuno de materiales pesados o ferreteros.	Retrasos en el cronograma de suministro de materiales e imponderables en el transporte de carga.	4	2	6	Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños accidentales a las instalaciones de la sede de la DIAN (pisos, paredes, vidrios) o a terceros durante el cargue, descargue o manipulación de materiales.	Sobrecostos de reparación para la entidad por negligencia del transportador/contratista y disputas por daños materiales.	3	5	8	Extremo
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ocurrencia de accidentes laborales mecánicos o eléctricos del personal durante las maniobras de descargue o entrega técnica de materiales.	Suspensión de actividades, investigaciones y posibles sanciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	2	4	6	Alto
8	Específico	Interno	Ejecución	De la Naturaleza	Realización de mantenimientos o reparaciones con técnicas inadecuadas por parte de personal técnico no idóneo.	Daños en los elementos, reducción de su vida útil, necesidad de retrabajos y aplicación de multas o sanciones.	3	4	7	Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Presentación de cronograma de adquisiciones con existencias confirmadas y constitución de la Póliza de Cumplimiento (Amparo de Cumplimiento del Contrato).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del plazo contractual	Seguimiento a remisiones de entrega, plan de despachos y soportes de inventario.	Semanal
2	Contratista	Exigencia de fichas técnicas, inspección previa de calidad y constitución de la Póliza de Calidad de los Bienes (mínimo 1 año post-entrega).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Entrega de material	1 año post-entrega	Pruebas de funcionamiento, inspección técnica previa y verificación de certificados de calidad.	Por entrega / Semestral
3	Contratista	Constitución de la Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones; verificación mensual obligatoria de planillas PILA.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Liquidación + 3 años	Revisión de planillas de pago de seguridad social (PILA) y soportes de nómina previo a cada factura.	Mensual
4	Contratista	Amparo de Cumplimiento del Contrato (Póliza de Cumplimiento) y aplicación de multas coercitivas o cláusula penal en caso de renuencia.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Acta de liquidación	Control documental de entregables finales y citación formal a la liquidación por parte de la supervisión.	Final / Al terminar

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
5	Compartido	Programación logística anticipada, cronograma de trabajo dinámico con holguras y monitoreo constante de alertas viales y climáticas.	2	1	3	Bajo	Sí	Contratista / DIAN	Ejecución	Fin del plazo contractual	Reportes de bitácora sobre condiciones viales, monitoreo de vías y estado del tiempo.	Diario / Por despacho
6	Contratista	Exigencia y mantenimiento vigente de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con amparo de Predios, Labores y Operaciones (PLO), e INCLUYENDO EXPRESAMENTE EL SUB-AMPARO ADICIONAL DE DAÑOS A BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL (bienes bajo cuidado, tenencia y control).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Entrega de materiales	Fin del plazo contractual	Supervisión física en sitio durante las maniobras de descarga y verificación técnica del certificado de cobertura de la póliza RCE con el amparo específico.	Por evento / Al inicio
7	Contratista	Afiliación obligatoria a ARL (riesgo máximo), cumplimiento del SG-SST y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Inspecciones aleatorias de seguridad en sitio, revisión de permisos de trabajo seguro y control de EPP.	Por inicio de actividad / Mensual

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
8	Contratista	Mitigar: 1. Verificar personal idoneo y capacitado para cada tarea. 2. Transferir: Exigir y mantener vigente una Póliza de Calidad del Servicio.	1	3	4	Bajo	Sí. Genera retrabajos y afecta la confiabilidad del sistema que se mantiene.	Contratista	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución y vigencia de polizas de calidad del servicio	Informe de supervisión reportando el cumplimiento o no de cada una de las especificaciones aplicables según la actividad Verificación anual de la vigencia y cobertura de la póliza de calidad. Verificacion de la hoja de vida de personal ejecutor	Al realizar mantenimiento durante la ejecucion Semestralmente, mediante informe postcontractual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: De acuerdo con el análisis realizado se deben amparar los riesgos previsibles que pueden paralizar la prestación del servicio .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor valor del presupuesto oficial *(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)*	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

(Se debe incluir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la Entidad lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

	(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
   3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

(Señale los amparos que debe cubrir la póliza, cuando lo considere necesario puede solicitar la asesoría puntual del corredor de seguros de la entidad, a través de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Recursos Administrativos o quien haga sus veces)

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones".

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Es necesario que en la PLANEACIÓN de cada contrato: (i) Se identifiquen cuáles son los bienes que podrían resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato; (ii) Se establezca cuál es el estado actual de dichos bienes, su valor real, y su valor de reposición a nuevo; (iii) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo, que dependan de la DIAN; (iv) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo que dependan del contratista; (v) Se utilice la póliza de seguro solo en última instancia, en aquellos casos en los que a pesar de las medidas preventivas implementadas, ocurre el siniestro. Por lo anterior, el tratamiento efectivo de un riesgo

implica la implementación de medidas preventivas para evitar que ocurra, y de medidas resarcitorias (contrato de seguro) que se utilizarán para evitar pérdidas económicas, si fallan las medidas preventivas)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Buenaventura, el 08 de octubre de 2026

Aspectos Técnicos y jurídicos

FRANCISCO JAVIER CUNDUMI VALDES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Elaboro Jimena Vasquez vente funcionaria de la División Administrativa y financiera

Reviso Francisco Javier cundumi valdes Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas (4 folios)
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia (1 folio)
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folios)
4 Solicitud de cotizaciones (11 folios)
5 Cotizaciones (1 folio)
6 Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 (2 folios)

Anexos:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo (e instalación cuando aplique) en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, de acuerdo con el siguiente desglose por puerta y área:

1. Puerta 1 – Auditorio

Puerta batiente a una sola hoja con perfiles de aluminio natural (o anodizado) y vidrio transparente, con panel fijo superior y travesaño intermedio, y un fijo superior en vidrio.

Dimensiones: 1.14mx2.57m

- Limpieza, desmanche y Anodizado.
- Mantenimiento de la cerradura.
- Cambio de Vinilo de seguridad o control (película de seguridad / polarizado).
- Mantenimiento de gatos.

2. Puerta 2 – Auditorio

Puerta doble abatible con perfiles de aluminio natural (o anodizado) y vidrio transparente, con panel fijo superior y travesaño intermedio.

Dimensiones: 1.64mx2.00m

- Limpieza, desmanche y Anodizado.
- Mantenimiento de la cerradura.
- Instalación de Vinilo de seguridad o control (película de seguridad / polarizado).
- Mantenimiento de gatos.

2. Puerta 3 - Área de Documentación

Puerta de vidrio templado sin perfilería, de tipo abatible (pivotante), operada mediante un quicio hidráulico de piso marca Speedy

Dimensiones: 2.0mx2.60m

- Cambio de gatos de piso, Marca: Speedy para alto tráfico
- Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones.
- Mantenimiento de herrajes
- Limpieza.

4. Puerta 4 - Área de Servicio al Ciudadano

Puerta de vidrio templado sin perfilería, de tipo abatible (pivotante), operada mediante un quicio hidráulico de piso marca Speedy

Dimensiones: 2.0mx2.60m

- Cambio de gatos de piso, Marca: Speedy para alto tráfico
- Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones.
- Mantenimiento de herrajes
- Limpieza.

5. Puerta 5 y Divisiones Baño – Batería de Baños Piso 2

Hombres

Puerta de acceso principal: Puerta abatible de vidrio templado sin perfilería vertical, montada sobre quicios o gatos hidráulicos de piso tirador tubular vertical de acero inoxidable.

Dimensiones: 0.64mx2.00m

Divisiones de cabinas sanitarias: cubículos sanitarios modularizados, conformados por paneles divisorios y puertas en resina fenólica o melamina antihumedad, soportados con herrajes, soportes y perfiles superiores de aluminio o acero inoxidable para institucionales de alto tráfico.

Dimensiones: 2.10ml

Mujeres

Puerta de acceso principal: Puerta abatible de vidrio templado sin perfilería vertical, montada sobre quicios o gatos hidráulicos de piso tirador tubular vertical de acero inoxidable.

Dimensiones: 0.64mx2.00m

Divisiones de cabinas sanitarias: cubículos sanitarios modularizados, conformados por paneles divisorios y puertas en resina fenólica o melamina antihumedad, soportados con herrajes, soportes y perfiles superiores de aluminio o acero inoxidable para institucionales de alto tráfico.

Dimensiones: 3.76ml

- Mantenimiento de gatos de piso.
- Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones.
- Mantenimiento de herrajes
- Limpieza general.
- Limpieza y mantenimiento de las divisiones de vidrio, incluyendo el cambio de empaques y plásticos.

6. Puerta 6 y Divisiones de Baño – Batería de Baños Piso 1

Hombres

Puerta de acceso principal: Puerta abatible de vidrio templado sin perfilería vertical, montada sobre quicios o gatos hidráulicos de piso tirador tubular vertical de acero inoxidable.

Dimensiones: 0.75mx2.15m

Divisiones de cabinas sanitarias: cubículos sanitarios modularizados, conformados por paneles divisorios y puertas en resina fenólica o melamina antihumedad, soportados con herrajes, soportes y perfiles superiores de aluminio o acero inoxidable para institucionales de alto tráfico.

Dimensiones: 4.94ml

Mujeres

Puerta de acceso principal: Puerta abatible de vidrio templado sin perfilería vertical, montada sobre quicios o gatos hidráulicos de piso tirador tubular vertical de acero inoxidable.

Dimensiones: 0.78mx2.15m

Divisiones de cabinas sanitarias: cubículos sanitarios modularizados, conformados por paneles divisorios y puertas en resina fenólica o melamina antihumedad, soportados con herrajes, soportes y perfiles superiores de aluminio o acero inoxidable para institucionales de alto tráfico.

Dimensiones: 5.80ml

- Mantenimiento de gatos de piso.
- Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones.
- Limpieza general.
- Limpieza y mantenimiento de las divisiones de vidrio, incluyendo el cambio de empaques y plásticos.

7. Puerta 7 - Cuarto de Bombeo de Agua Potable

Puerta batiente de una sola hoja, fabricada con un bastidor perimetral y un travesaño intermedio de aluminio, el cual divide el cuerpo de la hoja en dos secciones compuestas por tablillas o paneles de aluminio machihembrado.

Dimensiones: 0.78mx2.00m

- Instalación
- Limpieza, desmanche y Anodizado.
- Mantenimiento de la cerradura.

9. Puerta 8 – Acceso Principal

Puerta doble abatible de seguridad (reja metálica ornamental), integrada por un par de hojas móviles simétricas y grandes secciones laterales y superiores fijas que conforman todo el vano.

Los bastidores perimetrales cuentan con un elaborado diseño de herrería artística a base de barrotes metálicos verticales y elementos curvos o en voluta ("S"), detallados con rosetas o apliques decorativos en tono dorado.

Cada hoja móvil cuenta con un zócalo o panel inferior en lámina metálica ciega y secciones superiores e intermedias protegidas por el mismo diseño de reja artística.

Componentes fijos del vano: Dispone de un fijo superior fraccionado en cuatro módulos y paneles fijos laterales en perfilería metálica estructural que enmarcan la entrada principal.

Dimensiones: 3.30x2.93

- 1. Protección contra la corrosión y pintura: Limpieza y remoción de óxido, Aplicación de anticorrosivo (Primer) En las zonas donde aparezca óxido y pintura final con esmalte sintético o poliuretano para metales.
- Mantenimiento de herrajes y elementos móviles

Alineación y ajustes: Verificar periódicamente que las hojas no estén "desccolgadas" o rozando contra el piso debido al peso de la estructura metálica. Si es necesario, se deben reajustar los puntos de fijación de las bisagras al marco.

- Revisión de sellos de juntas
- Instalación vidrio templado 4mm puerta principal de 0.70x2.10

Nota General de Entrega y Recibo a Satisfacción: Se aclara que, una vez finalizadas las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y/o instalación, **todas las puertas y divisiones intervenidas deberán ser entregadas completamente limpias, operativas y 100% funcionales**, garantizando el correcto uso y seguridad de las instalaciones.

Asimismo, el alcance del servicio incluye obligatoriamente **el mantenimiento, ajuste, lubricación y revisión técnica integral de los herrajes, bisagras y cerraduras de la totalidad de las puertas** contempladas en este proceso, asegurando su óptimo desempeño y prolongación de su vida útil.

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

Objeto: Preventivo y/o Correctivo de Puertas de Vidrio, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

ESTUDIO DE MERCADO

5. No.	6. Descripción	7. Medida	8. Cant.	Valor cotizacion 1	Valor cotizacion 2	precio de Referencia
1	1. Puerta 1 - Auditorio •Limpieza y desmanche. •Mantenimiento de la cerradura. •Cambio de papel Vinilo. •Mantenimiento de gatos.	Unidad	1	$ 1,069,665.00	$ 1,000,000.00	$ 1,034,832.50
2	2. Puerta 2 - Auditorio •Limpieza y desmanche. •Mantenimiento de la cerradura. •Instalación de papel Vinilo. •Mantenimiento de gatos.	Unidad	1	$ 1,069,665.00	$ 1,000,000.00	$ 1,034,832.50
3	3. Puerta 3 - Área de Documentación •Cambio de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza. **El valor de la cotización corresponde a una ronda**	Unidad	1	$ 1,821,030.82	$ 1,800,000.00	$ 1,810,515.41
4	4. Puerta 4 - Área de Servicio al Ciudadano •Cambio de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza.	Unidad	1	$ 1,821,030.82	$ 1,800,000.00	$ 1,810,515.41
5	5. Puerta 5 - Baños Piso 2 •Mantenimiento de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza general. •Limpieza y mantenimiento de las divisiones de vidrio, incluyendo el cambio de empaques y plásticos.	Unidad	1	$ 998,399.29	$ 1,800,000.00	$ 1,399,199.65
6	6. Puerta 6 - Baños Piso 1 •Mantenimiento de gatos de piso. •Nivelación y ajuste de dilataciones o separaciones. •Limpieza general. •Limpieza y mantenimiento de las divisiones de vidrio, incluyendo el cambio de empaques y plásticos.		1	$ 998,399.29	$ 800,000.00	$ 899,199.65
7	7. Puerta 7 - Cuarto de Bombeo de Agua Potable •Servicio de instalación y mantenimiento general de la puerta.	Unidad	1	$ 1,327,894.82	$ 700,000.00	$ 1,013,947.41
8	8. Puerta 9 - Acceso principal •limpieza y mantenimiento •instalacion de un vidrio templado 4mm puerta principal de 0.70x2.10	Unidad	1	$ 2,327,872.05	$ 600,000.00	$ 1,463,936.03
	TOTAL					$10,466,973.55

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Desabastecimiento de insumos eléctricos, hidrosanitarios o ferreteros en el mercado local o demoras logísticas en el transporte hacia Buenaventura.	Retraso en las reparaciones locativas de la sede DIAN Buenaventura e inoperatividad de las áreas afectadas.	2	4	6	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad, insumos subestándar o defectos de fábrica latentes (vicios ocultos) en materiales hidrosanitarios, eléctricos o ferreteros.	Daños en la infraestructura de la sede (filtraciones, cortos eléctricos), necesidad de retrabajos y sobrecostos por reinversión.	3	4	7	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del contratista en el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes de seguridad social al personal de transporte y logística.	Reclamaciones laborales directas o demandas a la DIAN por solidaridad legal y paralización de actividades.	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de obligaciones contractuales formales, tales como no entregar informes de suministro, remisiones o renuencia a suscribir el acta de liquidación.	Retrasos administrativos en el cierre del proceso contractual y posibles hallazgos de entes de control por indebida gestión documental.	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fuertes lluvias, contingencias climáticas o bloqueos en la vía a Buenaventura que impidan el transporte oportuno de materiales pesados o ferreteros.	Retrasos en el cronograma de suministro de materiales e imponderables en el transporte de carga.	4	2	6	Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños accidentales a las instalaciones de la sede de la DIAN (pisos, paredes, vidrios) o a terceros durante el cargue, descargue o manipulación de materiales.	Sobrecostos de reparación para la entidad por negligencia del transportador/contratista y disputas por daños materiales.	3	5	8	Extremo
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Ocurrencia de accidentes laborales mecánicos o eléctricos del personal durante las maniobras de descargue o entrega técnica de materiales.	Suspensión de actividades, investigaciones y posibles sanciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	2	4	6	Alto
8	Específico	Interno	Ejecución	De la Naturaleza	Realización de mantenimientos o reparaciones con técnicas inadecuadas por parte de personal técnico no idóneo.	Daños en los elementos, reducción de su vida útil, necesidad de retrabajos y aplicación de multas o sanciones.	3	4	7	Alto

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Presentación de cronograma de adquisiciones con existencias confirmadas y constitución de la Póliza de Cumplimiento (Amparo de Cumplimiento del Contrato).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del plazo contractual	Seguimiento a remisiones de entrega, plan de despachos y soportes de inventario.	Semanal
2	Contratista	Exigencia de fichas técnicas, inspección previa de calidad y constitución de la Póliza de Calidad de los Bienes (mínimo 1 año post-entrega).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Entrega de material	1 año post-entrega	Pruebas de funcionamiento, inspección técnica previa y verificación de certificados de calidad.	Por entrega / Semestral
3	Contratista	Constitución de la Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones; verificación mensual obligatoria de planillas PILA.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Liquidación + 3 años	Revisión de planillas de pago de seguridad social (PILA) y soportes de nómina previo a cada factura.	Mensual
4	Contratista	Amparo de Cumplimiento del Contrato (Póliza de Cumplimiento) y aplicación de multas coercitivas o cláusula penal en caso de renuencia.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Acta de liquidación	Control documental de entregables finales y citación formal a la liquidación por parte de la supervisión.	Final / Al terminar

Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
5	Compartido	Programación logística anticipada, cronograma de trabajo dinámico con holguras y monitoreo constante de alertas viales y climáticas.	2	1	3	Bajo	Sí	Contratista / DIAN	Ejecución	Fin del plazo contractual	Reportes de bitácora sobre condiciones viales, monitoreo de vías y estado del tiempo.	Diario / Por despacho
6	Contratista	Exigencia y mantenimiento vigente de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) con amparo de Predios, Labores y Operaciones (PLO), e INCLUYENDO EXPRESAMENTE EL SUB-AMPARO ADICIONAL DE DAÑOS A BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL (bienes bajo cuidado, tenencia y control).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Entrega de materiales	Fin del plazo contractual	Supervisión física en sitio durante las maniobras de descarga y verificación técnica del certificado de cobertura de la póliza RCE con el amparo específico.	Por evento / Al inicio
7	Contratista	Afiliación obligatoria a ARL (riesgo máximo), cumplimiento del SG-SST y uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Inspecciones aleatorias de seguridad en sitio, revisión de permisos de trabajo seguro y control de EPP.	Por inicio de actividad / Mensual

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
8	Contratista	Mitigar: 1. Verificar personal idoneo y capacitado para cada tarea. 2. Transferir: Exigir y mantener vigente una Póliza de Calidad del Servicio.	1	3	4	Bajo	Sí. Genera retrabajos y afecta la confiabilidad del sistema que se mantiene.	Contratista	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución y vigencia de polizas de calidad del servicio	Informe de supervisión reportando el cumplimiento o no de cada una de las especificaciones aplicables según la actividad Verificación anual de la vigencia y cobertura de la póliza de calidad. Verificacion de la hoja de vida de personal ejecutor	Al realizar mantenimiento durante la ejecucion Semestralmente, mediante informe postcontractual